

Desgravación por donaciones (desde 01/01/2024)

IRPF – Personas Físicas	
Primeros 250 €	80%
Resto a partir de 250€ antes del tercer año	40%
Donaciones plurianuales a la misma entidad, al menos por el mismo importe durante 3 años (resto del importe superior a los primeros 250€)	45%
Límite deducción base liquidable	10%

I. Sociedades – Personas Jurídicas	
Donaciones en general	40%
Donaciones plurianuales a la misma entidad, al menos por el mismo importe durante 3 años > 250€	50%
Límite deducción base liquidable	15%